

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18/11/2022 A despacho del Señor Juez informando que la providencia de fecha 24/10/2022 se encuentra debidamente ejecutoriada. En memorial de fecha 15/11/2022, la parte demandante presenta solicitud de nulidad por indebida notificación. Va para proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2642
Radicado: [1700140003002-2022-00292-00](https://www.cjcg.cjcg.gov.co/consulta/verDetalleProceso?proceso=1700140003002-2022-00292-00)
Proceso: V.S. NULIDAD DE CONTRATO
Demandante: LUIS ENRIQUE ARROYAVE VIDAL
Demandados: FRANCIA MILEIDY RIVERA OCAMPO

Vista la constancia secretarial que antecede, a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandada se le dará el trámite contemplado en los artículos 127 y s.s. del Código General del Proceso y en consecuencia se CORRE TRASLADO del mismo por TRES (3) DIAS a la parte demandante para que se pronuncie y allegue o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30

a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFIQUESE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21/11/2022
Jennifer Carmona Garcia -Secretaria

